



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, el día 24 de septiembre de 2026.**

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde. BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde. PP
D^a. María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde. BNU
D^a. María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde. PP
D^a. Esperanza Rivera Ríos. PP
D. Antonio Bautista León. CONCEJAL NO ADSCRITO
D^a. Juana María Carmona González. PSOE
D. Francisco Antonio Bernal Pérez. PSOE
D^a. Ana Caro Melero. PSOE
D^a. Ana María Limón Gutiérrez. VOX

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández. PP
D^a. María Teresa Velázquez Guerrero. PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

En el Salón de Sesiones de la Casa Palacio “D. Fernando de Portocarrero”, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y la Secretaria General de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de julio de 2026.

PUNTO SEGUNDO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBBOSUYPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBBOSUYPZSVMA	Página	1/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 665 de 20 de julio de 2026 a la n.º 758 de 9 de septiembre de 2026. art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 4 de septiembre de 2026.

PUNTO TERCERO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO CUARTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de la Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de julio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada favorablemente por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1) y Concejales NO adscritos (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 665 de 20 de julio de 2026 a la n.º 758 de 9 de septiembre de 2026. art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 4 de septiembre de 2026.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBOSUYPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBOSUYPZSVMA	Página	2/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

No hay observaciones.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de septiembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la n.º 665 de 20 de julio de 2026 a la n.º 758 de 9 de septiembre de 2026, así como de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026.**

PUNTO TERCERO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Equipo de Gobierno presenta la siguiente propuesta de asunto urgente:

PROPUESTA ASUNTO URGENTE: MOCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN PRESENTADA POR LA PLATAFORMA CIUDADANA STOP BIOGÁS ALJARAFA DOÑANA, PRESENTADA EL 22 DE SEPTIEMBRE CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 5429.

El Sr. Alcalde expone las razones de la inclusión como asunto urgente.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos, Concejal No Adscrito y Alcalde, que consta en el Videoacta de la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del punto, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo ratificada la inclusión del punto en el orden del día, con **el voto a favor de los representantes de PP (4), BNU (2) y Concejal No Adscrito (1) y con la abstención de los representantes de PSOE (3) y VOX (1)**, los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, **aprueba favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros.**

El Pleno acuerda incorporar en el orden del día la propuesta urgente.

Posteriormente el Sr. Alcalde explica el punto y se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos, Concejal No Adscrito y Alcalde, que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Página	3/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2026/PES_02/000632, denominado “Moción para Pleno: PLATAFORMA CIUDADANA STOP BIOGÁS ALJARAFE DOÑANA (Registro de Entrada nº 5429/2026, de fecha 22/09/2026), cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA SU DEBATE Y APROACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aljarafe se encuentra ante una encrucijada determinante para su futuro modelo de desarrollo, su cohesión territorial y, de manera inmediata, la calidad de vida de sus vecinos y vecinas. La proyección en el término municipal de Benacazón de una macroplanta de biometanización diseñada para procesar más de 140.000 toneladas anuales de residuos orgánicos (estiércoles, lodos de depuradora y restos agroalimentarios) plantea una amenaza directa sobre la comarca.

Bajo una calculada narrativa de “economía circular” y transición verde orientada a captar subvenciones y lucrativas Garantías de Origen (GdO), se esconde un proyecto macroindustrial para el tratamiento de residuos de origen orgánico desproporcionado que altera la paz social, devalúa el patrimonio residencial y pone en riesgo el medio ambiente local.

Los efectos más graves e inmediatos sobre la ciudadanía de los municipios colindantes se fundamentan en los siguientes bloques de impacto directo:

1. Colapso logístico, degradación vial y aumento de la huella de carbono.

La envergadura de una planta de 140.000 toneladas anuales rompe cualquier lógica de sostenibilidad local. Al no existir una cabaña ganadera intensiva en el Aljarafe que justifique este volumen, la instalación dependerá de la importación masiva de residuos desde un radio provincial o regional. Esto se traducirá en un flujo constante de 40 camiones pesados diarios (bañeras y cisternas), lo que equivale a hasta 80 movimientos de entrada y salida al día.

Este tráfico pesado continuado colapsará los accesos y las carreteras locales de los municipios limítrofes, especialmente la A-474 en su tramo urbano de Bollullos de la Mitación, una vía ya tensionada que soporta un enorme aforo de tráfico y un flujo constante de camiones de la Mancomunidad, tráileres de transporte ganadero, de pollos, porcino, caballos y otras actividades agropecuarias. Añadir más camiones de residuos agravará la movilidad, la seguridad vial, el ruido, las emisiones y el deterioro de las infraestructuras viarias comunes, acelerando su degradación y disparando las emisiones de CO2 por transporte, neutralizando por completo el supuesto beneficio ecológico del biometano. La comarca dejará de ser residencial y agrícola para albergar un centro logístico de residuos a gran escala.

2. Proximidad urbana, malos olores permanentes y devaluación patrimonial.

El proyecto se plantea a menos de un kilómetro de casco urbano consolidado como es Gelo.. El tratamiento masivo de lodos y estiércoles genera un impacto crítico e insoportable por emisiones odoríferas y proliferación de plagas (moscas y vectores).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Página	4/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

La empresa promotora, AGR Biogás S.A., intenta justificar la inocuidad del proyecto utilizando como escaparate publicitario la planta de La Calahorra (Granada), una instalación que actualmente no opera al 100% de su capacidad y que, por tanto, no sirve de referencia real. Sin embargo, el "espejo" real se encuentra en Campillos (Málaga), donde las empresas del mismo administrador único operan una planta que, aun siendo la mitad de pequeña (60.000 Tn) y estando al doble de distancia (4 km), acumula tres años de clamor popular por malos olores insoportables, moscas e incluso un grave incendio que contaminó suelo y agua el 22 de agosto de 2023. El impacto en el Aljarafe multiplicará exponencialmente este desastre, destruyendo la habitabilidad de la zona y devaluando el precio de los inmuebles.

3. El peligro del "Efecto Llamada" para la implantación de macrogranjas.

Las plantas de biogás a pequeña escala son herramientas ecológicas útiles para dar salida a residuos preexistentes. Sin embargo, una macroinfraestructura de 140.000 toneladas requiere un suministro masivo y constante para mantener su rentabilidad económica. Existe una preocupación fundada de que esta planta actúe como un imán industrial, abriendo la puerta a la futura implantación de macrogranjas de ganadería intensiva en la comarca destinadas a alimentar el digestor. Este modelo conlleva riesgos significativos asociados a la gestión de purines, el elevado consumo de agua, los olores, el incremento del tráfico pesado, las emisiones, la presión territorial y la contaminación potencial, lo que transformaría por completo el modelo agrario-residencial del Aljarafe, su paisaje rural, el turismo y su modelo socioeconómico.

La decisión que adopte la Junta de Andalucía sobre este proyecto no será una mera resolución administrativa, sino una decisión de profunda trascendencia institucional y política sobre el modelo territorial del Aljarafe. Esta moción no se opone a una tecnología concreta ni a las energías renovables, sino que defiende el modelo de comarca que se desea proteger: su paisaje, patrimonio agrario, calidad de vida y equilibrio territorial.

Por ello, la Junta debe considerar no solo los informes técnicos, sino también la salud ambiental, la movilidad y la fundada oposición social manifestada.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Manifestar el rechazo absoluto de este Ayuntamiento al proyecto de Macroplanta de Biometanización proyectado en Benacazón por la empresa AGR Biogás S.A., debido a su desproporcionado tamaño, su grave impacto logístico y el riesgo directo para la salud ambiental y la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.*

SEGUNDO. *Instar a los servicios técnicos y urbanísticos de este Ayuntamiento a realizar un análisis exhaustivo del Planeamiento General para blindar el suelo rústico del municipio, estableciendo normativas rigurosas de distancias mínimas, integración paisajística y prevención de macroplantas o macrogranjas que impidan tanto la instalación de estas como el previsible "efecto llamada".*

TERCERO. *Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de Municipios del*

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBBOSUYSPZSVMA	Página	5/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Aljarafe, a la plataforma vecinal afectada y a los Ayuntamientos colindantes de la comarca para coordinar acciones conjuntas de defensa del territorio.

CUARTO. Instar a la Plataforma Ciudadana Stop Biogás Aljarafe-Doñana a tramitar la misma solicitud recogida en el punto 4 a todos los municipios del Aljarafe."

La Moción presentada como Asunto Urgente por la PLATAFORMA CIUDADANA STOP BIOGÁS ALJARAFE DOÑANA es aprobada favorablemente por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3) y Concejal NO adscrito (1) y con la abstención del representante de VOX (1), los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas y seguimiento de órganos de gobierno (artículo 82.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y catorce minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria General a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

Vº Bº
El Alcalde.

La Secretaria General
Alicia González Carmona.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV77W334HYRCRBBOSUYPZSVMA	Fecha	06/10/2026 09:47:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W334HYRCRBBOSUYPZSVMA	Página	6/6

